

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y PUBLICACIONES (DIPP)**

**BASES ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (EPC)**

Este fondo está orientado a fomentar y premiar la producción científica en las modalidades de: artículos publicados en revistas indexadas en las bases de datos reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología: ISI, SCOPUS, SCIELO y LATINDEX; libros y capítulos de libros publicados por Editoriales ajenas a Ediciones Universidad Finis Terrae.

1. **FONDO DE ESTÍMULO A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS**

# Condiciones

1. Este fondo está orientado a fomentar y premiar la publicación de artículos en revistas indexadas en las bases de datos reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología: **ISI, SCOPUS, SCIELO y LATINDEX.**
2. Cada solicitud de estímulo debe ser presentada por un investigador, que deberá tener la calidad de docente o investigador de la universidad. Esta persona debe contar con el patrocinio del decano de la Facultad a la que pertenece o la autoridad máxima de la unidad académica.
3. En el caso de los docentes e investigadores UFT que tengan compromisos o metas de productividad, podrán postular a este fondo una vez cumplido con el compromiso de productividad con su unidad académica.
4. La afiliación institucional del autor que solicita el estímulo debe indicar de forma explícita a la Universidad Finis Terrae como la primera institución de educación superior nacional asociada a su nombre en el artículo en cuestión. La afiliación del autor con la universidad debe expresarse como Universidad Finis Terrae, otras denominaciones no serán aceptadas (ni abreviaciones, ni traducciones, etc.)
5. Todos los postulantes deberán estar jerarquizados según el procedimiento establecido en el Reglamento General de los Académicos  de la UFT.
6. Aquellos académicos que al momento de postular no se encuentran jerarquizados en la UFT, deben presentar un documento que acredite que han iniciado las gestiones con la Comisión de Jerarquización de la Facultad o unidad académica a la cual pertenecen.
7. Antes de su envío a la Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones (DIPP), cada solicitud de estímulo a la producción científica debe ser revisada por el responsable de investigación de cada Facultad[[1]](#footnote-1).

2. Consideraciones

1. El artículo original o copia del mismo, junto con la carta de respaldo del decano, debe hacerse llegar a la Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones (DIPP), completando y adjuntando los antecedentes requeridos, según formulario respectivo.
2. Sólo se estimularán artículos inéditos y revisiones (reviews).
3. No podrán postular a este fondo publicaciones del tipo: comunicación breve, actualización, informe técnico, nota, reseña, punto de vista, metodología, cartas, entrevista, editorial, informe de caso, comentarios, anexo, anuncio, resumen, aunque estén indexadas en las bases de datos consideradas anteriormente.
4. La verificación de las publicaciones corresponderá a la Comisión de Investigación UFT.
5. Se recibirán postulaciones durante todo el año, cerrando el plazo el 31 de diciembre a las 14.00h. Las postulaciones presentadas fuera de la fecha indicada no serán consideradas.
6. Los artículos por los que se postula a este estímulo deben haber sido publicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.
7. La Comisión sesionará en el mes de enero de cada año y asignará los estímulos a las publicaciones según el puntaje obtenido y los fondos disponibles. Se informará vía resolución interna de la Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones (en adelante DIPP) de los artículos seleccionados.
8. Cualquier situación que no esté considerada en estas bases será analizada por la Comisión de Investigación.

**3. Asignación de fondos a publicaciones**

1. Las publicaciones recibidas durante todo el año por la DIPP serán evaluadas de acuerdo a los criterios y puntajes de la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIOS** |  | **PUNTAJE** | **PONDERACIÓN** |
| **TIPO DE PUBLICACIÓN** | **ISI** | 6 | 70% |
| **SCOPUS** | 4 |
| **SCIELO** | 2 |
| **LATINDEX** | 2 |
| **AUTORÍA** | **PRIMER AUTOR** | 6 | 30% |
| **SEGUNDO AUTOR** | 6 |
| **AUTOR DE CORRESPONDENCIA\*** | 6 |
| **COAUTOR** | 4 |

* Debe aparecer explícitamente en el artículo.
1. Este fondo otorgará los siguientes montos brutos por cada artículo seleccionado:

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO DE PUBLICACIÓN** | **MONTO** |
| ISI | $ 700.000 |
| SCOPUS | $ 550.000 |
| SCIELO | $ 350.000 |
| LATINDEX | $ 150.000 |

1. El monto del estímulo es por artículo publicado, no por número de autores. Cuando un artículo tenga más de un autor con afiliación a la UFT, el monto será dividido en partes iguales entre ellos, a menos que los autores señalen explícitamente y de común acuerdo, otro criterio de distribución.
2. El pago se efectuará una vez al año, para lo cual se exigirá boleta de honorarios al investigador que presentó la solicitud.
3. **FONDO DE ESTÍMULO A LA PUBLICACIÓN DE LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS**

# 1. Condiciones

1. Este fondo está destinado a premiar la producción y divulgación del conocimiento en el formato académico tradicional: el libro.
2. Cada solicitud de estímulo debe ser presentada por un investigador, que deberá tener la calidad de docente o investigador de planta (desde media jornada en adelante) de la universidad. Esta persona debe contar con el patrocinio del decano de la Facultad a la que pertenece o la autoridad máxima de la unidad académica.
3. En el caso de los docentes e investigadores UFT que tengan compromisos o metas de productividad, podrán postular a este fondo una vez cumplido con el compromiso de productividad con su unidad académica.
4. El libro o el capítulo debe mencionar a la UFT de forma explícita como una de las instituciones a la que pertenece el autor que postula a este estímulo. La afiliación del autor con la universidad debe expresarse como Universidad Finis Terrae, otras denominaciones no serán aceptadas (ni abreviaciones, ni traducciones, etc.).
5. Los incentivos no se aplicarán en el caso de libros o capítulos publicados por Ediciones Universidad Finis Terrae.
6. Antes de su envío a la Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones (DIPP), cada solicitud de estímulo a la publicación de libros y capítulos de libros debe ser revisada por el responsable de investigación de cada Facultad.

# 2. Consideraciones

1. El libro o capítulo original o copia del mismo, junto con la carta de respaldo del decano, debe hacerse llegar a la Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones (DIPP), completando y adjuntando los antecedentes requeridos, según formulario respectivo.
2. La verificación de las publicaciones corresponderá a la Comisión de Investigación UFT.
3. Se recibirán postulaciones durante todo el año, cerrando el plazo el 31 de diciembre a las 14.00h. Las postulaciones presentadas fuera de la fecha indicada no serán consideradas.
4. Los libros o capítulos de libros por los que se postula a este estímulo deben haber sido publicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.
5. La Comisión sesionará en el mes de enero de cada año y asignará los estímulos a las publicaciones según el puntaje obtenido y los fondos disponibles. Se informará vía resolución interna de la Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones de los artículos seleccionados.
6. La postulación deberá presentarse a la Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones (DIPP) utilizando el formulario respectivo.
7. Cualquier situación que no esté considerada en estas bases será analizada por la Comisión de Investigación.

**3. Asignación de fondos a publicaciones**

1. Las publicaciones recibidas durante todo el año por la DIPP serán evaluadas de acuerdo a los criterios y puntajes de la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS** | **PUNTAJE** | **MONTO BRUTO** |
| Libro en editorial  con referato externo (Certificación Obligatoria, la certificación debe acreditar que la publicación fue sometida a referato externo). | 20 | $ 700.000 |
| Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial (Certificación Obligatoria). | 12 | $ 500.000 |
| Libro sin certificación de referato. | 8 | $ 300.000 |
| Capítulo de libro en editorial  con referato externo (Certificación Obligatoria, la certificación debe acreditar que la publicación fue sometida a referato externo). | 10 | $ 450.000 |
| Capítulo de libro en editorial con referato interno o Comité Editorial\* (Certificación Obligatoria). | 6 | $ 250.000 |
| Capítulo de libro en editorial sin referato | 4 | $ 150.000 |
| Edición de Libros  | 4 | $ 150.000 |

1. El pago se efectuará una vez al año, para lo cual se exigirá boleta de honorarios al investigador que presentó la solicitud.
2. El monto del estímulo es por libro o capítulo de libro, no por número de autores. Cuando un libro o capítulo tenga más de un autor con afiliación a la UFT, el monto será dividido en partes iguales entre ellos, a menos que los autores señalen explícitamente y de común acuerdo, otro criterio de distribución.
3. Para el pago se exigirá boleta de honorarios.

 Santiago, mayo de 2017

1. Actualmente los responsables de investigación de las Facultades son los siguientes profesores: Andrea Josch, representante Facultad de Arte; Pablo Brugnoli, representante Facultad de Arquitectura y Diseño; Fernando Yanine, representante Facultad de Economía y Negocios y Facultad de Ingeniería; María Angélica Benavides, representante Facultad de Derecho; Manuel Santos, representante Facultad de Medicina; Ana María Yévenes, representante Facultad de Educación, Psicología y Familia; Gisaku Kuramochi, representante Facultad de Odontología y Claudia Darrigrandi, representante Facultad de Comunicaciones y Humanidades. [↑](#footnote-ref-1)